I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-DECRETO Nº Sección 1era. LA CISTERNA. 1 4 MAY 2012

VISTOS:

DIRECTOR

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, de instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1522 de fecha 10 de Abril del 2012, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria que mas abajo se indica durante el mes de Abuil del 2012, con un tope de 40 horas al 25%.

2.- El Memorando Nº 195 de fecha 02 de Mayo del 2012, y la revisión a la asistencia CONTROIdia de correspondiente al mes de Abril del 2012, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por la funcionaria autorizada, por lo que procede efectuar el

DECRETO:

DAD DE

ETARIO INICIPAL

1.- PAGUESE, a la funcionaria municipal que mas abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Abril del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente Decreto.

NOMBRES	HORAS AL 25%
XIMENA TOBAR VASQUEZ	40

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

OFFUENTES/HAZIN

CISTALE GABINETE (S) OR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CSR.Csr.-